

La Imprensa, <sup>to</sup>  
Desempeño de sus  
empleados.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Superintendente de la Imprensa de esta Ciudad, en contestacion del que este Ayuntamiento se dirigió en 11 del actual sobre notas pedidas por el Gobierno Relativo a los Desempeños que sufren aquellos Empleados, manifestando q. las Relaciones de dichos Desempeños las remiten mensualmente a la Direccion Jeral de Casinos; y enterada la Ciudad ACORDO: Se faculte este oficio al Sr. Jefe Sup. Político de esta Provincia para su conocimiento; manifestando al mismo tiempo a dicha el Empleados, o Empleados Municipales que deben sufrir el desempeño prevenido por Real orden.

El Gov. Político, sobre  
atribuciones de  
Ayuntamientos.

Se ha visto un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia fecha siete del actual, recordando el que dirigió en veinte y cinco de Julio último, pidiendo informe sobre las atribuciones de los Ayuntamientos, sus obligaciones y demas que expresa la Real orden de veinte y dos de Abril del corriente año; y enterada la Ciudad ACORDO: Se va a la Comision donde obran los antecedentes.

La Dip. <sup>N.</sup> Aclaracion  
sobre la movilizacion  
de M. N.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Coma Dignificadora de esta Provincia, fecha ocho del actual, haciendo diferentes aclaraciones para orillar las dificultades que puedan ocurrir para la movilizacion de Militaria Nacional, y la Ciudad ACORDO: Queda enterado y se va al expediente respectivo.

Sobre Encargados  
de la conservacion  
del tabadero.

Despues de la Ciudad conservar la nueva obra ejecutada en el tabadero de la Fuente del Oro, ultimamente reedificado, ACORDO: Nombrar y nombró por Cedeños de el a Manuel Gonzalez, Cabo segundo de la primera Compañia de Guardias de Honor de Militaria Nacional de esta Ciudad, y a Pedro Mauranero, para la conservacion del citado tabadero y su fuente con sus abrevadores; y en atencion a que por esta ocupacion, se distraen de su trabajo personal, habida esta consideracion, se les faculta para que cobren la modesta cantidad de dos rrs por cada un dia y por cada persona que estare en aquel establecimiento.

